

# **INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NUMERACIÓN FIJA SUBASIGNADA (SEGUNDO SEMESTRE DE 2024)**

**NUM/DTSA/3004/25**

18 de septiembre de 2025

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## TABLA DE CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Introducción</b> .....  | <b>4</b>  |
| <b>2. Gestión de la numeración en la CNMC</b> .....                 | <b>5</b>  |
| <b>3. subasignación de numeración fija</b> .....                    | <b>5</b>  |
| <b>3.1. Resolución sobre los nuevos criterios</b> .....             | <b>5</b>  |
| <b>3.2. Adecuación a los nuevos criterios</b> .....                 | <b>6</b>  |
| <b>3.3. Expedientes tramitados</b> .....                            | <b>7</b>  |
| <b>4. Información remitida por los operadores</b> .....             | <b>7</b>  |
| <b>5. Análisis agregado de la numeración fija subasignada</b> ..... | <b>8</b>  |
| <b>5.1. Evolución</b> .....   | <b>11</b> |
| <b>5.2. Acuerdos por operador asignatario</b> .....                 | <b>13</b> |
| <b>6. Valoración</b> .....  | <b>14</b> |
| <b>7. Conclusión</b> .....  | <b>16</b> |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Revendedores autorizados .....   | 11 |
| Tabla 2. Cantidad de numeración subasignada e importada .....                           | 12 |
| Tabla 3. Numeración subasignada y en uso .....  | 12 |
| Tabla 4. Evolución porcentual de la numeración subasignada y en uso .....               | 12 |
| Tabla 5. Eficiencia de uso en numeración subasignada .....                              | 13 |
| Tabla 6. Acuerdos/revendedores por operador asignatario a 31 de diciembre de 2024 ..... | 13 |
| Tabla 7. Asignatarios autorizados a subasignar numeración fija .....                    | 14 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 1. Expedientes de subasignación de numeración fija tramitados .....      | 7  |
| Gráfico 2.1. Acuerdos autorizados a fecha 31 de diciembre de 2024 .....          | 8  |
| Gráfico 2.2. Revendedores autorizados a 31 de diciembre de 2024 .....            | 9  |
| Gráfico 3.1. Acuerdos autorizados de 1 de julio a 31 de diciembre de 2024 .....  | 9  |
| Gráfico 3.2. Revendedores autorizados a 31 de diciembre de 2024 .....            | 10 |
| Gráfico 4. Asignatarios autorizados a subasignar a 31 de diciembre de 2024 ..... | 91 |

## **INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NUMERACIÓN FIJA SUBASIGNADA (SEGUNDO SEMESTRE DE 2024)**

(NUM/DTSA/3004/25)

### **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

#### **Presidente**

D. Ángel García Castillejo

#### **Consejeros**

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

#### **Secretaria**

D.<sup>a</sup> María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 18 de septiembre de 2025

La Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de su función de gestión de los recursos públicos de numeración, emite el siguiente informe:

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza la situación de la numeración fija subasignada, sobre la base de la información aportada por los operadores asignatarios de recursos de numeración, autorizados para la subasignación de estos recursos a operadores revendedores. Estos datos permiten calcular la eficiencia<sup>1</sup> en la utilización de los recursos. La información se refiere a 31 de diciembre de 2024 si no se indica lo contrario.

El artículo 30 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel) dispone en su apartado 1 que para los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público se proporcionarán los números que se necesiten para permitir su efectiva prestación, tomándose esta circunstancia en consideración en los planes nacionales correspondientes y en sus disposiciones de desarrollo; y en su apartado 5 que corresponde a la CNMC el otorgamiento de los derechos de uso de los recursos públicos regulados en los planes nacionales de numeración.

El Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (en adelante, Reglamento MAN), aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre<sup>2</sup>, establece en el artículo 48 que tendrán derecho a obtener recursos públicos de numeración del Plan Nacional de Numeración Telefónica los operadores de redes telefónicas públicas y del servicio telefónico disponible al público, en la medida que lo necesiten para permitir su efectiva prestación.

El artículo 49 del Reglamento MAN dispone que los operadores que presten servicios de comunicaciones electrónicas, pero que no se encuentren en condiciones de obtener la asignación de recursos públicos de numeración, podrán solicitar de los titulares de numeración la subasignación de los recursos que precisen, siempre que la numeración subasignada se utilice para el mismo fin para el cual fue asignada, según el apartado b) del artículo 59 del mismo Reglamento, y previa autorización de esta Comisión.

Finalmente, según el artículo 59 e) del Reglamento MAN, los recursos deberán utilizarse por los titulares de las asignaciones de forma eficiente y, en todo caso, antes de que transcurran doce meses desde su asignación.

---

<sup>1</sup> Grado de utilización por el asignatario/subasignatario de la numeración que tiene asignada/subasignada, expresado como el porcentaje de la numeración utilizada respecto la numeración asignada/subasignada.

<sup>2</sup> Vigente en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la LGTel.

## 2. GESTIÓN DE LA NUMERACIÓN EN LA CNMC

La gestión de la numeración es una responsabilidad de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC.

Los actos que ponen fin a los procedimientos administrativos relativos a la asignación, subasignación, inscripción de estas, modificación de datos inscritos y cancelación de la asignación de los recursos públicos de numeración, están delegados en el Secretario del Consejo<sup>3</sup>.

## 3. SUBASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN FIJA

### 3.1. Resolución sobre los nuevos criterios

La Resolución de la CNMC de fecha 23 de noviembre de 2023<sup>4</sup> (expediente número NUM/DTSA/3186/23) aprobó los nuevos criterios aplicables a la autorización de subasignaciones de numeración fija.

Según el nuevo procedimiento de subasignación de numeración fija, se autorizará a cada operador asignatario y sus revendedores, en lugar de autorizar subasignaciones por bloque, como se hacía hasta ahora. Es decir, ya no es necesario identificar la numeración concreta a subasignar.

Los tipos de numeración para los que aplican dichos criterios son los siguientes:

- Geográfica.
- Nómada, tanto geográfica como no geográfica.
- Tarifas especiales, excluyendo la numeración de tarificación adicional.
- Personal.

Dicha autorización de subasignación se aplica al tipo de numeración indicado en la solicitud y a toda la numeración asignada al operador asignatario, por lo que este operador, tras la autorización, puede subasignar numeración a los operadores autorizados.

Esto reduce la carga administrativa para los operadores, que no necesitan solicitar la autorización de sucesivos bloques de numeración, y mejora la

---

<sup>3</sup> Resolución, de 13 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 24 de junio de 2023).

<sup>4</sup> <https://www.cnmc.es/expedientes/numdtsa318623>.

eficiencia en el uso de la numeración, al eliminar la estructura rígida de bloques de 100 números que causaba ineficiencias.

La CNMC mantiene en la web<sup>5</sup> un listado actualizado de los operadores asignatarios que se encuentran autorizados, especificando a qué operadores pueden subasignar y qué tipo de numeración fija.

Con el fin de garantizar una gestión eficiente de la numeración, los criterios aprobados incluyen el cumplimiento de un umbral de eficiencia de un uso mínimo del 75% de la numeración previamente subasignada, como requisito para poder subasignar numeración adicional a un mismo operador revendedor.

Asimismo, los operadores asignatarios, conforme a los nuevos criterios, deben remitir semestralmente una serie de datos, dentro de cada mes de enero y julio, siempre antes del día 31, para informar debidamente del uso dado a la numeración subasignada.

### **3.2. Adecuación a los nuevos criterios**

Los nuevos criterios de subasignación de numeración fija indican en su punto Quinto que, para las subasignaciones ya autorizadas conforme a los criterios anteriores, cada operador asignatario debía solicitar la correspondiente adecuación de la numeración subasignada que constaba en el Registro mediante una sola solicitud que aplicaría a todos los operadores revendedores.

Asimismo, el punto Quinto también indica que, una vez recibida dicha solicitud, a las solicitudes de autorización del operador asignatario recibidas se les aplicarían ya los nuevos criterios en lo sucesivo, tanto para operadores revendedores existentes como para revendedores nuevos.

Desde octubre de 2024 ya no queda numeración subasignada mediante los anteriores criterios, habiéndose adecuado todos los operadores a los nuevos criterios (24<sup>6</sup>) tras la tramitación de los expedientes correspondientes, entre ellos 7 expedientes iniciados de oficio.

---

<sup>5</sup> <https://numeracionyoperadores.cnmc.es/numeracion>

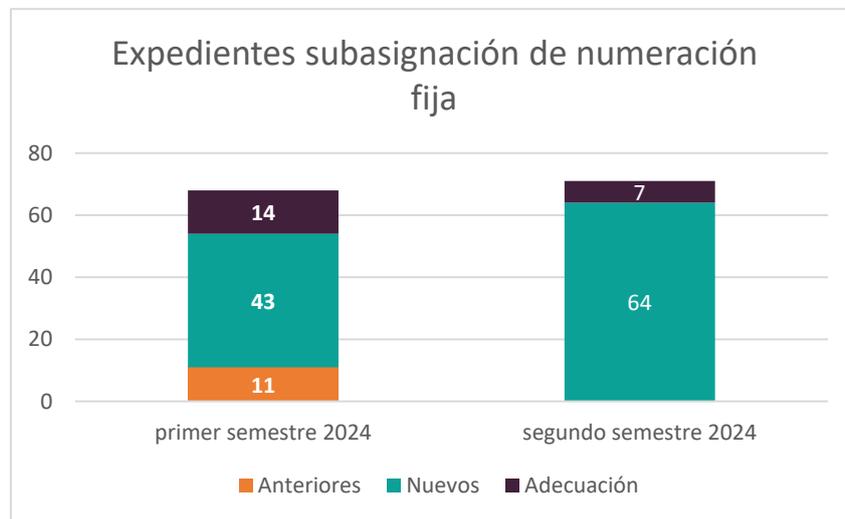
<sup>6</sup> Eran 23 operadores a 31 de diciembre de 2023, a los que se sumó en 2024 otro operador que solicitó que se le autorizaran subasignaciones conforme a los criterios anteriores.

### 3.3. Expedientes tramitados

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 se resolvieron 71 expedientes de subasignación de numeración fija, cifra algo superior a los 68 del semestre anterior, lo que puede ponerse en relación con el número creciente de revendedores que usan numeración subasignada y de operadores que subasignan (véase apartado 5).

En el siguiente gráfico puede observarse la cantidad de expedientes, desglosados por criterios nuevos y anteriores (ambos eran de aplicación en el primer semestre de 2024), así como las adecuaciones.

**Gráfico 1. Expedientes de subasignación de numeración fija tramitados**



## 4. INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS OPERADORES

La información aportada por los operadores asignatarios sobre la numeración fija subasignada es la base para la elaboración del presente informe, que deben remitir semestralmente.

A fecha 31 de diciembre de 2024, existían 32 operadores utilizando los nuevos criterios de subasignación de numeración fija, y, por tanto, obligados a remitir la información semestral.

Con fecha 14 de enero de 2025, se realizó un requerimiento a los citados 32 operadores, recordando la obligación de remisión de la información y proporcionándoles de nuevo el formato del fichero con el fin de facilitar la remisión de la información de forma homogénea. Todos los operadores han satisfecho la obligación de remisión de información.

## 5. ANALISIS AGREGADO DE LA NUMERACIÓN FIJA SUBASIGNADA

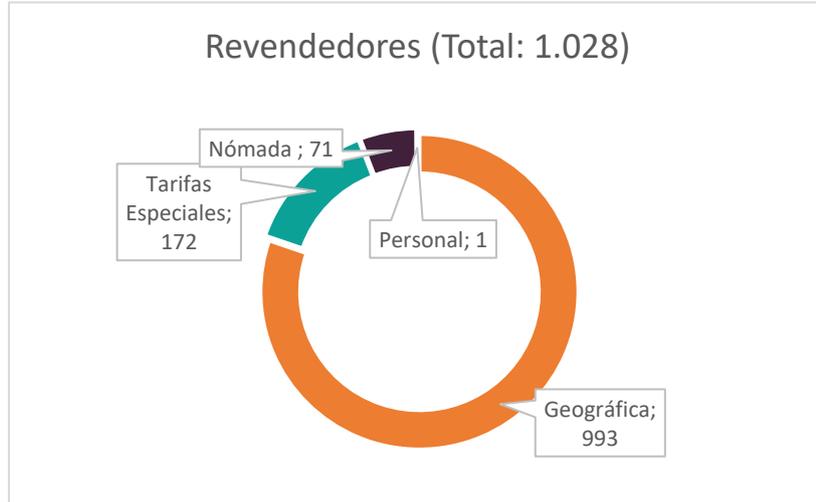
En los siguientes gráficos se muestran tanto la cantidad de acuerdos de subasignación autorizados por la CNMC a los 32 operadores a los que se solicitó información, como a los revendedores autorizados para cada tipo de numeración.

Los revendedores pueden firmar acuerdos con más de un operador asignatario de numeración, de modo que, por ejemplo, para la numeración geográfica a 31 de diciembre de 2024 los 993 revendedores disponen de un total de 1.180 acuerdos firmados.

**Gráfico 2.1. Acuerdos autorizados hasta 31 de diciembre de 2024**

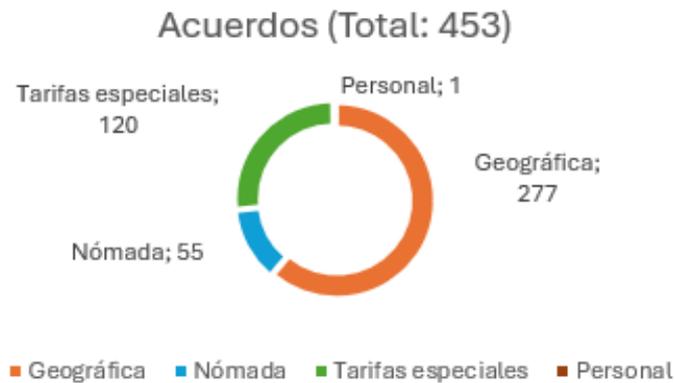


**Gráfico 2.2. Revendedores autorizados a 31 de diciembre de 2024**

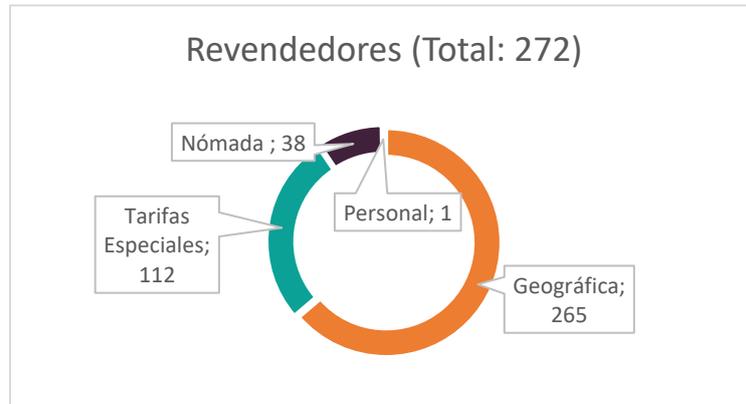


En el segundo semestre de 2024 considerando los diversos tipos de numeración se han autorizado 453 acuerdos para 272 revendedores.

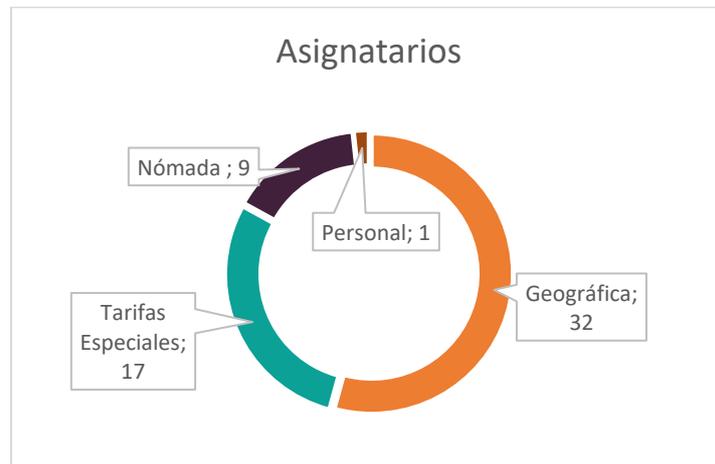
**Gráfico 3.1 Acuerdos autorizados de 1 de julio a 31 de diciembre de 2024**



**Gráfico 3.2. Revendedores autorizados de 1 de julio a 31 de diciembre de 2024**

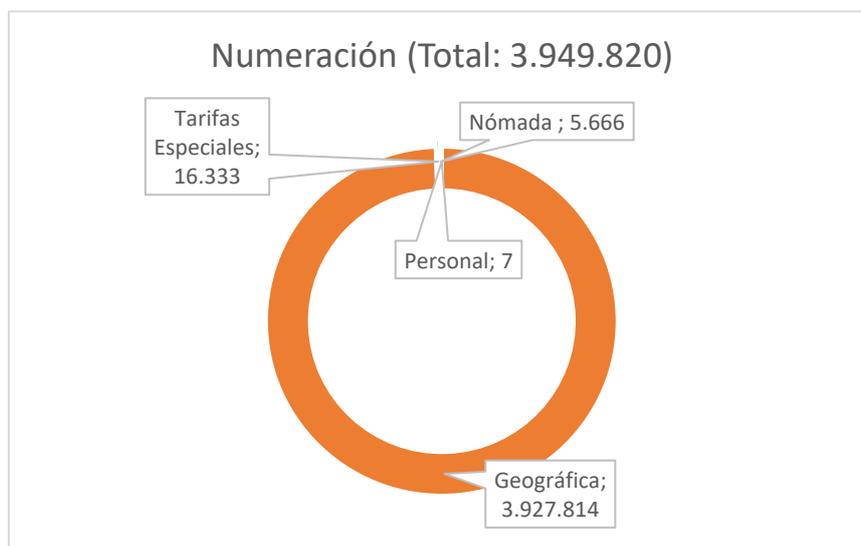


**Gráfico 3. Asignatarios autorizados a subasignar a 31 de diciembre de 2024**



La gran mayoría de acuerdos y revendedores autorizados corresponden a la numeración geográfica, hecho que aún puede observarse más claramente con la numeración reportada por los operadores asignatarios.

**Gráfico 4. Numeración subasignada a 31 de diciembre de 2024**



Del gráfico anterior, se desprende que la numeración con mayor interés para los operadores revendedores es la numeración geográfica.

## 5.1. Evolución

A 31 de diciembre de 2023, cuando aún ningún operador operaba con los nuevos criterios de subasignación de numeración fija, el número de operadores revendedores autorizados era inferior.

**Tabla 1. Revendedores autorizados**

| Tipo de numeración       | Revendedores (31-12-2023) | Revendedores (30-6-2024) <sup>7</sup> | Revendedores (31-12-2024) |
|--------------------------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| Geográfica               | 722                       | 787                                   | 993                       |
| Tarifas especiales       | 27                        | 71                                    | 172                       |
| Nómada                   | 3                         | 39                                    | 71                        |
| Personal                 | 0                         | 1                                     | 1                         |
| <b>Total<sup>8</sup></b> | <b>729</b>                | <b>795</b>                            | <b>1.028</b>              |

Se debe destacar tanto el aumento de las subasignaciones en todos los tipos de numeración fija en general, como el limitado interés por la numeración personal (aunque a 31 de diciembre de 2024 existe un operador revendedor autorizado para su subasignación, y no había ninguno un año antes).

<sup>7</sup> No se consideran las subasignaciones que estaban pendientes de adecuación en esa fecha.

<sup>8</sup> Los operadores revendedores pueden disponer de subasignaciones de más de un tipo de numeración, por lo que el total no es la suma directa.

En los datos reportados por los operadores asignatarios, se incluyen también aquellos números que, estando en uso por sus revendedores, no los han obtenido por subasignación directa de los operadores asignatarios, sino a través de la portabilidad (conservación de la numeración ejercida por el usuario final) o de migraciones de numeración por cambio de operador anfitrión<sup>9</sup>. Algo menos de la mitad de la numeración geográfica en uso por los revendedores corresponde a la numeración importada por sus operadores asignatarios para su uso por los revendedores. En cambio, en el resto de las numeraciones, este porcentaje es muy inferior.

**Tabla 2. Cantidad de numeración subasignada e importada**

| Tipo de numeración | Numeración reportada | Importados <sup>10</sup> | Subasignados | Porcentaje numeración importada |
|--------------------|----------------------|--------------------------|--------------|---------------------------------|
| Geográfica         | 3.927.814            | 1.674.365                | 2.253.449    | 43%                             |
| Tarifas Especiales | 16.333               | 1.322                    | 15.011       | 8%                              |
| Nómada             | 5.666                | 1                        | 5.665        | 0%                              |
| Personal           | 7                    | 0                        | 7            | 0%                              |

A continuación, se compara el uso efectivo de la numeración y la eficiencia alcanzada.

**Tabla 3. Numeración subasignada y en uso**

| Tipo               | Subasignados              |                           |                               | En uso                    |                           |                               |
|--------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|
|                    | Anual (diciembre de 2023) | Semestral (junio de 2024) | Semestral (diciembre de 2024) | Anual (diciembre de 2023) | Semestral (junio de 2024) | Semestral (diciembre de 2024) |
| Geográfica         | 2.025.200                 | 1.810.312                 | 2.253.449                     | 1.560.507                 | 1.595.569                 | 1.924.120                     |
| Tarifas Especiales | 5.200                     | 7.188                     | 16.333                        | 906                       | 7.106                     | 13.019                        |
| Nómada             | 300                       | 5.564                     | 5.665                         | 0                         | 5.466                     | 5.665                         |
| Personal           | 0                         | 10                        | 7                             | 0                         | 10                        | 7                             |

**Tabla 4. Evolución porcentual de la numeración subasignada y en uso**

| Evolución          | Subasignados                      |                                   | En uso                            |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
|                    | Diciembre de 2023 a junio de 2024 | Junio de 2024 a diciembre de 2024 | Diciembre de 2023 a junio de 2024 | Junio de 2024 a diciembre de 2024 |
| Geográfica         | -11%                              | +24%                              | +2%                               | +21%                              |
| Tarifas Especiales | +38%                              | +127%                             | +684%                             | +83%                              |
| Nómada             | +1.755%                           | 2%                                | -                                 | +4%                               |
| Personal           | -                                 | -30%                              | -                                 | -30%                              |

<sup>9</sup> Proceso recogido en las especificaciones de portabilidad fija (<https://www.cnmc.es/ambitos-de-actuacion/telecomunicaciones/portabilidad>).

<sup>10</sup> Numeración obtenida a través de la conservación de la numeración ejercida por el usuario final y de migraciones de numeración por cambio de operador anfitrión.

**Tabla 5. Eficiencia de uso en numeración subasignada**

| Tipo               | Eficiencia                   |                              |                                     |
|--------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
|                    | Anual<br>(Diciembre de 2023) | Semestral (Junio de<br>2024) | Semestral<br>(Diciembre de<br>2024) |
| Geográfica         | 77%                          | 88%                          | 85%                                 |
| Tarifas Especiales | 17%                          | 99%                          | 80%                                 |
| Nómada             | 0%                           | 98%                          | 100%                                |
| Personal           | 0%                           | 100%                         | 100%                                |

Ha aumentado la cantidad de operadores revendedores. En el último semestre de 2024, en numeración geográfica, la cantidad de numeración subasignada también ha aumentado un 24%, así como la cantidad de numeración utilizada, en un 21%. Todo ello resulta en una eficiencia del uso de la numeración, que alcanza el 85% (aunque se ha reducido ligeramente desde el anterior semestre) y puede vincularse a la introducción de los nuevos criterios (la eficiencia era del 77% en el año 2023).

Para tarifas especiales, el volumen de numeración subasignada y en uso se ha duplicado en el segundo semestre de 2024 y la eficiencia ha alcanzado un 80% (muy superior al 17% de 2.023). La numeración nómada ha aumentado y la personal ha disminuido siendo la eficiencia muy similar al primer semestre del 2024.

## 5.2. Acuerdos por operador asignatario

A continuación, se muestra una tabla con la cantidad de revendedores autorizados por operador asignatario. Para la numeración personal, solo existe una autorización, al operador Orange Business Spain, S.A. (por lo que no se especifica en la tabla).

**Tabla 6. Acuerdos/revendedores por operador asignatario a 31 de diciembre de 2024**

| Operador Asignatario                    | Geográfica | T.E. | Nómada |
|---|------------|------|--------|
| ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.              | 1          | -    | -      |
| ADVANCED VOICE, S.L.                    | 1          | 1    | 1      |
| AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO, S.L.U.  | 660        | -    | 1      |
| ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.                  | 14         | 3    | -      |
| ALISYS DIGITAL, S.L. U.                 | 2          | 2    | -      |
| AVATEL MÓVIL, S.L. U.                   | 1          | -    | -      |
| BELGACOM INTERNATIONAL CARRIER SERVICES | 1          | 1    | 1      |
| BNT BUSINESS, S.L.                      | 3          | -    | -      |
| CITELIA, S.A.                           | 12         | 9    | -      |

| Operador Asignatario                    | Geográfica | T.E. | Nómada |
|---|------------|------|--------|
| COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A. U.       | 42         | 29   | 40     |
| COMUNISTONE, S.L.                       | 5          | 5    | -      |
| DIDWW IRELAND LIMITED                   | 1          | -    | -      |
| DIGITARAN, S.L. U.                      | 1          | -    | -      |
| ENREACH COMMUNICATIONS, S.L.U.          | 3          | 5    | -      |
| EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A. U.         | 8          | 1    | -      |
| GAMMA OPERADORA DE COMUNICACIONES, S.A. | 5          | 5    | 8      |
| GRUPALIA INTERNET, S.A.                 | 2          | -    | -      |
| INSTAL MATEL, S.L.                      | 5          | -    | -      |
| OPENCABLE TELECOMUNICACIONES, S.L.      | 12         | -    | -      |
| OPERADORS QUILOMETRE ZERO, S.L.         | 2          | -    | -      |
| ORANGE BUSINESS SPAIN, S.A.             | 3          | 3    | 3      |
| ORANGE ESPAGNE, S.A. U.                 | 23         | 20   | 3      |
| ORBITAL TELEFONÍA Y EQUIPOS, S.L.       | 4          | -    | -      |
| SEWAN ESPAÑA, S.L. U.                   | 49         | 39   | -      |
| SINEASEN, S.L.                          | 1          | -    | -      |
| SIPTIZE, S.L.                           | 28         | 15   | -      |
| TEL CIA COMUNICACIONES, S.L.            | 2          | -    | -      |
| TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.            | 20         | -    | -      |
| VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.                 | 1          | 1    | 1      |
| VODAFONE ONO, S.A.U.                    | 2          | -    | -      |
| VOXBONE, S.A.                           | 77         | 54   | 49     |
| XTRA TELECOM, S.A. U.                   | 163        | 1    | -      |

Cabe añadir que el número total de operadores asignatarios autorizados a subasignar está aumentando, como muestra el siguiente cuadro.

**Tabla 7. Asignatarios autorizados a subasignar numeración fija**

|   | 31 de diciembre de 2023 | 30 de junio de 2024 | 31 de diciembre de 2024 |
|---|-------------------------|---------------------|-------------------------|
| Asignatarios autorizados con los criterios anteriores | 23                      | 10                  | -                       |
| Asignatarios autorizados con los nuevos criterios     | -                       | 17                  | 32                      |
| Total   | 23                      | 27                  | 32                      |

## 6. VALORACIÓN

A raíz de los nuevos criterios, con la obligación de reportar datos semestralmente, se dispone de mayor visibilidad de la numeración subasignada,

lo que reporta a la Comisión más información para realizar su función de gestión y control del uso eficiente de dichos recursos. El Anexo muestra datos detallados por operador.

En términos generales, se ha incrementado la cantidad de numeración subasignada, así como la eficiencia en su uso, sobre todo, por la eliminación del criterio de subasignar un subbloque mínimo de 100 números, que se ha derivado de la aplicación de los nuevos criterios, y es el motivo principal para esta mejora en la eficiencia del uso de la numeración.

Se han observado casos de eficiencias reportadas menores del 75%, umbral definido en los criterios de subasignación: los operadores asignatarios no deben ampliar la numeración subasignada a un revendedor si en la numeración que ya se le ha facilitado no se alcanza el umbral de utilización del 75%<sup>11</sup>. Ello puede ser debido a una situación temporal, pero estos casos deberán ser objeto de seguimiento en los próximos informes semestrales. La falta del cumplimiento de la eficiencia en el uso de la numeración, como indica el artículo 30.5<sup>12</sup> de la LGTel, puede ser causa de denegación de asignación de numeración adicional a los operadores asignatarios.

La simplificación de la tramitación administrativa a los operadores, así como la eliminación del requisito del subbloque mínimo de 100 números, ha propiciado el aumento del total de operadores revendedores.

La carga administrativa se ha visto reducida, ya que el número de solicitudes se ha visto también reducido durante el año aun aumentando el número de revendedores. Dicha reducción se acentuará en un futuro, ya que una vez autorizada la subasignación de numeración por operador, ya no deben acudir a la CNMC para la subasignación de numeración adicional al revendedor ya autorizado.

Se han detectado operadores que disponen de asignaciones y también subasignaciones de numeración en los mismos servicios. No está justificado que un prestador tenga acceso a la subasignación de recursos de numeración cuando puede acceder directamente a la asignación de esos mismos recursos (más allá de situaciones transitorias que puedan ser razonables, como, por ejemplo, una migración entre modelos de prestador de servicio (de operador con

---

<sup>11</sup> Se excluyen de esta limitación situaciones excepcionales justificadas, como que la numeración total subasignada sea menor de 10 números de cada tipo y/o servicio, así como las subasignaciones iniciales, en las que pueden no cumplirse las previsiones de uso.

<sup>12</sup> *“No se limitará el número de derechos de uso de los recursos de numeración que deban otorgarse salvo cuando resulte necesario para garantizar un uso eficiente de los recursos de numeración.”*

subasignaciones a operador con asignaciones o viceversa). Por ello deberá requerirse a dichos operadores para que informen sobre sus planes de migración de la numeración afectada.

También hay que señalar que se han detectado ciertas inconsistencias puntuales<sup>13</sup> en los datos, que deberán ser tratadas con los diferentes operadores afectados para aclarar la situación de la numeración subasignada y optimizar la calidad de los datos remitidos en sucesivos envíos semestrales.

## 7. CONCLUSIÓN

Se confirma la buena acogida de los nuevos criterios de subasignación fija, y se han cumplido los objetivos buscados con los nuevos criterios: la reducción de la carga administrativa para los operadores, el aumento de la eficiencia en el uso de la numeración y una mejora de la visibilidad de la situación de la numeración subasignada en uso.

La situación de los operadores que disponen de asignaciones y también subasignaciones de numeración en los mismos servicios deberá ser objeto de seguimiento.

Comuníquese este Informe a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, notifíquese a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)).

---

<sup>13</sup> No utilizar nombres e identificadores fiscales de operadores con los registrados en el Registro de Operadores, numeración duplicada entre varios operadores, numeración errónea, entre otras.